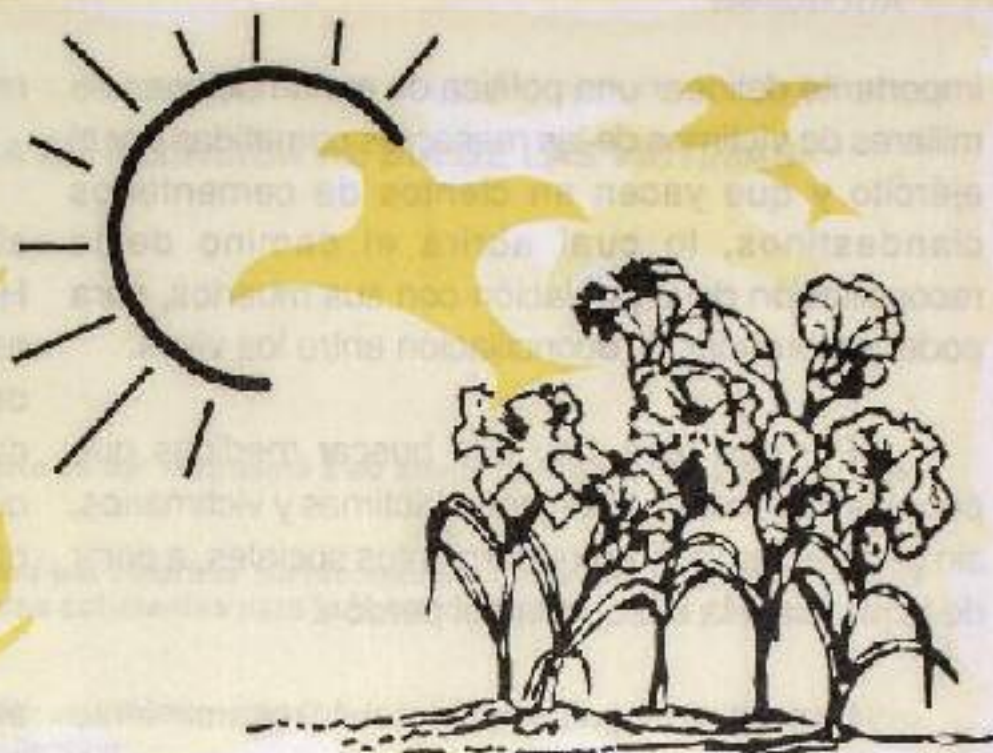


Nunca Más



Asociación Familiares de Detenidos-Desaparecidos de Guatemala "FAMDEGUA"

No. 35

Guatemala, mayo de 1999

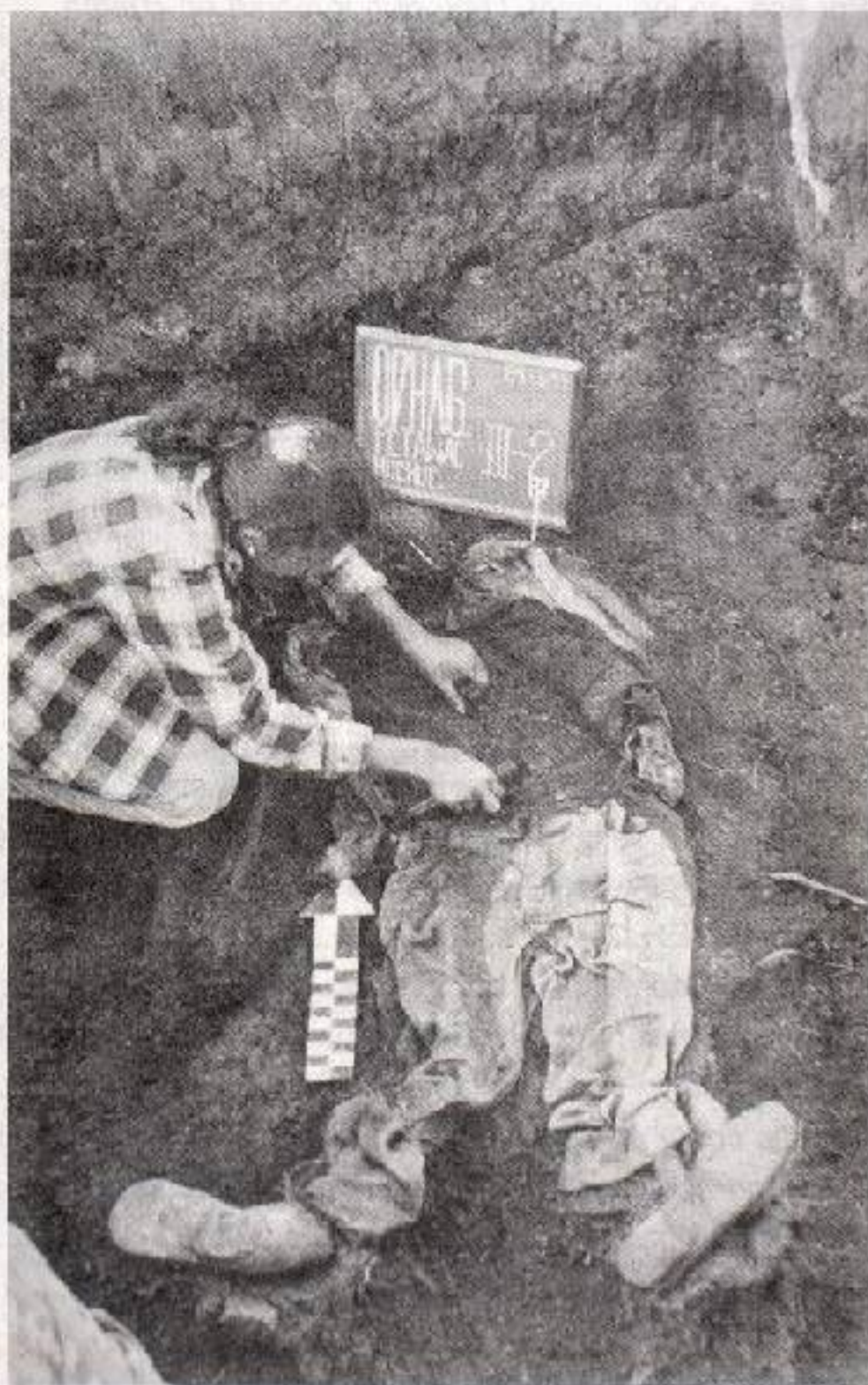
Año 7

EDITORIAL

REPARAR EL DAÑO CAUSADO, OBLIGACION DEL ESTADO

El cumplimiento total de los Acuerdos de Paz y de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, es una obligación del Estado guatemalteco, que debe ser asumida sin cortapisas para contribuir al restablecimiento del tejido social, roto por el conflicto armado. Esto sólo se logrará si se tiene voluntad política para emprender las acciones que sienten las bases de una NACIÓN para todos los guatemaltecos.

El gobierno debe impulsar acciones que dignifiquen la vida de todos los guatemaltecos y garanticen el respeto a los derechos humanos. Es



importante delinear una política de exhumaciones de millares de víctimas de las masacres cometidas por el ejército y que yacen en cientos de cementerios clandestinos, lo cual abrirá el camino de la reconciliación de la población con sus muertos, para poder emprender la reconciliación entre los vivos.

Por otro lado, hay que buscar medidas que permitan la reconciliación entre víctimas y victimarios, sin generar rencor y enfrentamientos sociales, a partir de la justicia y la búsqueda del perdón.

La propuesta gubernamental de resarcimiento comunitario tiene el problema de que no siempre las poblaciones afectadas permanecieron en sus comunidades y que no todos sufrieron de igual manera. Por eso, en los planes tiene que tomarse en cuenta que las víctimas no son sólo las documentadas por la CEH o el REMHI. De ahí que debe definirse mecanismos de identificación de víctimas del conflicto y la represión del Estado.

Otro problema del plan gubernamental es que mezcla las obligaciones sociales del Estado con las obligaciones derivadas de los Acuerdos de Paz, ofreciendo obras de desarrollo e infraestructura para

resarcir a las víctimas y sus familiares.

El informe "Guatemala Memoria del Silencio", al reflejar que el 93% de violaciones a Derechos Humanos se le atribuye al Estado de Guatemala, le asigna, en consecuencia, un compromiso obligatorio de resarcir y reparar, individual y colectivamente, los daños causados a las víctimas. Por eso, las acciones que recomienda el Informe de la CEH no deben ser optativas para el gobierno, sino acciones inexcusables.

La reparación y el resarcimiento deben ir más allá de lo económico, buscando reconstruir el tejido social, para evitar que se vuelvan a generar conflictos sociales que anulen el proceso de paz y conciliación en el país.

Por eso deben crearse las instancias necesarias, exclusivas y transparentes, con gente capaz y honrada que implemente las acciones tendientes a la ejecución de programas que beneficien a las víctimas y/o a sus familiares. Una de esas instancias es la Fundación para la Paz y la Concordia propuesta por la CEH, que tendría como objetivos concretos el velar por el cumplimiento e implementación de las recomendaciones.

CONTENIDO

EDITORIAL:

Reparar el daño causado, obligación del Estado.....	1
Por el día de las víctimas, carta al Congreso de la República.....	3
Postura política de Famdegua sobre las Recomendaciones dadas por la CEH.....	4
Los Cementerios Clandestinos.....	6
Desaparición forzada de personas: Perspectivas en Guatemala....	7
Integración social de la niñez con discapacidad.....	11
Las comunidades afectadas por la violencia exigen justicia.....	12
Congreso internacional contra la impunidad.....	14
Estadísticas.....	15
Cultura:	16



Dirección de FAMDEGUA a donde
puede dirigirse su correspondencia:
9a. calle "A" 3-5a. zona 1
Tel: 23831859 - 2381997
FAX: 2329432

Dirección de Correo Electrónico:
famdegua@guat.net

Responsable de la Publicación:
Junta Directiva de FAMDEGUA

Dirección:
Miguel Angel Albizu
Miembro de la Asociación de Periodistas
de Guatemala (APG)

Registrado como correspondencia de
Segunda Clase, # 2958 en la
administración de Correos de Guatemala,
el día 14 de mayo de 1998.

CARTA AL CONGRESO DE LA REPUBLICA EN RELACIÓN AL DIA DE LAS VICTIMAS

Guatemala, 5 de mayo de 1999

Ingeniero
Leonel López Rodas
Presidente del Congreso de la República
Ciudad de Guatemala

Cordialmente nos dirigimos a usted, con el objeto de dar respuesta a su atenta nota de fecha 20 de abril del presente año.

En primer lugar, reconocemos su buena voluntad por valorizar las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Ellas presuponen medidas coherentes para la consecución de la paz y el respeto de los derechos humanos en nuestro país.

Sobre el tema sugerido por usted, respecto a emitir una Declaración Solemne y declarar el Día Conmemorativo de las Víctimas, nuestras propuestas serían las siguientes:

1. Previo a la declaración, el Congreso de la República debe impulsar la construcción de monumentos conmemorativos en todas las cabeceras municipales, incluyendo la ciudad de Guatemala, para que cuando llegue el primer día conmemorativo, sean inaugurados dichos monumentos.
2. Que las municipalidades tengan la facultad de convocar a la sociedad, para que sugieran nombres de personas que perdieron la vida en el enfrentamiento armado, quienes hayan tenido una participación positiva dentro de la vida del municipio o departamento, con el objeto de que calles, avenidas, parques, salones sociales, bibliotecas, etc., lleven su nombre, como medio para honrar su memoria.
3. El primer día conmemorativo de las víctimas debe ser un acto con participación de todo los sectores, principalmente los jóvenes, estudiantes de todos los niveles, por lo que debe haber trabajo coordinado entre gobernadores departamentales, alcaldes municipales, y otros organismos civiles.
4. Dentro del mensaje permanente que debe impulsar el Congreso de la República es que el **Estado de Guatemala se ha organizado para salvaguardar y garantizar la vida e integridad de sus habitantes, sin distinciones de ningún tipo.**

Hay que tomar en cuenta que no se debe dar cumplimiento a una recomendación en forma mecánica, como para salir del paso. Para el alcance de la paz en Guatemala también juega un papel importante despertar las conciencias, y en este caso en particular, es un acontecimiento a aprovechar, invitando a los guatemaltecos para realizar una reflexión profunda por un cambio de actitudes entre todos los ciudadanos, e lo implica el respeto a la diversidad de corrientes, el reconocimiento al carácter pluricultural de la sociedad guatemalteca, etc. Acá conviene recordar el punto resolutive número 6-98, en donde se expresa: "La memoria histórica es parte de la cultura social y que esa misma debe ser inspiración de reconciliación y paz, para que los hechos acaecidos nunca más vuelvan a repetirse en la sociedad guatemalteca..."

5. Nuestra asociación sugiere como Día Conmemorativo de las Víctimas, el 25 de febrero, ya que fue el día en que la Comisión para el Esclarecimiento Histórico hizo entrega de su informe. Que el mismo se declare día de asueto nacional y que los ministerios de cultura y educación sean los encargados de coordinar y planificar anualmente la conmemoración de ese día.

Sugerimos que el asueto del 30 de junio sea derogado; o en su caso, que quede de asueto privativo para los miembros del ejército.

Si el Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico estableció que fue el ejército nacional quien más violó los derechos humanos de los guatemaltecos durante el enfrentamiento armado, resulta incoherente que al ejército nacional se le siga dedicando un día dentro de los asuetos legalmente establecidos. Esto continuaría siendo un insulto para la memoria de las víctimas.

Atentamente,

Por la asociación Familiares de Detenidos-Desaparecidos de Guatemala. FAMDEGUA:

Blanca Rosa Quiroa de Hernández
Presidenta de Junta Directiva

POSTURA POLITICA DE FAMDEGUA SOBRE LAS RECOMENDACIONES DE LA CEH CON RELACIÓN A DETENIDOS-DESAPARECIDOS



Familiares de las víctimas discuten sobre el resarcimiento

2. Que los cuerpos exhumados y restos, después de su identificación y de establecer las causas de su muerte, sean entregados a sus familiares para darles una digna sepultura de acuerdo a su cultura y/o creencia.

CONCLUSIONES GENERALES DEL TALLER DE FAMDEGUA SOBRE LAS RECOMENDACIONES DE LA CEH

Con la presencia de 60 delegados de los departamentos de: El Petén, Alta Verapaz, Izabal, El Quiché, San Marcos y de diversas organizaciones con sede en la Ciudad de Guatemala, se llevó a cabo el TALLER sobre el contenido de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, específicamente sobre las desapariciones forzadas, cementerios clandestinos y resarcimiento.

Luis Tapia, delegado de Minugua, expuso el contenido de las recomendaciones, partiendo de las «Medidas para preservar la Memoria» que abarcan el respeto a la dignidad de las víctimas, la petición de perdón por parte del Estado y URNG, y que ambos asuman las responsabilidades que se desprenden del informe. Se refirió también a la declaración del «Día de las Víctimas» por parte del Congreso de la República, a la construcción de monumentos y a la asignación de nombres de víctimas a calles y obras públicas.

Señaló las recomendaciones referidas a la reparación material, indemnización o compensación económica, rehabilitación sicosocial y dignificación individual. Hizo hincapié en la búsqueda de desaparecidos, niños y adultos, la creación de la comisión específica, el acceso a los archivos de adopciones para revisar las adopciones



Luis Tapia de Minugua expuso sobre el contenido de la resolución de la CEH

DESAPARICIONES FORZADAS:

1. Que el congreso de la República apruebe un Decreto LEY, para que tanto las autoridades como los familiares tengan acceso a los archivos que manejan el ejército y otras instancias que estuvieron involucradas en los hechos (*Habeas Data*).

2. Que se forme una comisión integrada por instituciones de Derechos Humanos, gubernamentales y no gubernamentales, miembros del organismo judicial, Ministerio Público, organismos internacionales y MINUGUA, especializadas y con credibilidad para que reciban información sobre el paradero de las personas.

3. Que a través de una política de gobierno, se dé un informe real sobre cuál fue el paradero de las personas, sobre todo que el ejército de Guatemala y la URNG proporcionen un listado de casos.

4. Si dichos desaparecidos están muertos, que se informe a los familiares, dando detalles sobre el lugar donde se encuentran sus restos, para que éstos sean recuperados y se les dé cristiana sepultura.

5. Que el Estado cubra los costes legales para la búsqueda y solución de los casos de detenidos-desaparecidos.

EXHUMACIONES DE CEMENTERIOS CLANDESTINOS:

1. Que lo más pronto posible el gobierno aplique una política activa y presente al congreso de la República el proyecto de Ley de Exhumaciones, en donde se establezcan procedimientos ágiles, específicos, científicos, que respeten la cultura de cada comunidad.



Aura Elena Parfán expuso las conclusiones del taller, en el foro público **Irregulares que se han hecho en Guatemala.**

Se refirió también al status jurídico de Ausencia por Desaparición Forzada y la política que debe ser impulsada por el gobierno para las exhumaciones en cementerios clandestinos, así como del apoyo que se debe brindar a las ONGs que las realizan.

Resaltó la importancia del fomento de una cultura de respeto y observancia de los Derechos Humanos, a fortalecer el proceso democrático en el país, la paz y la concordia, comenzando con la creación de la Fundación por la Paz y la Concordia.

CONCLUSIONES GENERALES DE GRUPOS DE TRABAJO

1. ACCIONES CONCRETAS ACERCA DE LAS DESAPARICIONES

- Elaborar y dar trámite con la mayor prontitud el proyecto de ley para el *habeas data* y que las víctimas y sus familiares tengan acceso a los resultados de las investigaciones.
- Solidaridad con las familias de las comunidades.
- Divulgar a través de los medios de comunicación las recomendaciones de la CEH, como un compromiso de las organizaciones de la sociedad civil.
- Ampliar la red de auxilaturas de la PDH e incrementar su presupuesto, de tal manera que pueda cumplir con un buen trabajo en el esclarecimiento de los desaparecidos.
- Mejores niveles de vida para cada una de las personas afectadas por la violencia.
- Que el Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia tomen cada hecho de violación a los derechos humanos como un trabajo necesario para fortalecer una democracia social y legítima en Guatemala.
- Que haya apoyo internacional.
- Obligar al gobierno a esclarecer el paradero de las víctimas a través de medidas de presión (manifestaciones).
- Que el gobierno y la URNG pidan perdón, incluyendo a

los hechos materiales e intelectuales.

2. ACCIONES PARA UNA VERDADERA REPARACIÓN O RESARCIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS:

- Instalación de un programa educacional para los hijos de las víctimas.
- Reparación psicológica de las personas y comunidades; hacer un censo real de las víctimas.
- La reparación es un compromiso del gobierno y no una limosna que se va a pedir, la infraestructura no es sinónimo de resarcimiento.
- Financiar el impulso de proyectos de reparación psicosocial y espiritual (salud mental) como una obligación del gobierno.
- Promover una justicia real para que haya paz.
- Que el gobierno dé asistencia y técnica y financiamiento para el resarcimiento.

3. ACCIONES CONCRETAS SOBRE LAS EXHUMACIONES DE TODOS LOS CEMENTERIOS CLANDESTINOS:

- Exigir al gobierno que permita las exhumaciones en lugares públicos, así como en los destacamentos militares.
- Que el ejército y las fuerzas de seguridad den toda la información sobre las personas que desaparecieron o fueron secuestrados, con el fin de dar con los restos de las víctimas.
- Que las exhumaciones se hagan apegadas a procedimientos científicos para no perder evidencias.
- Que se apoye económicamente a las ONG's especializadas en antropología forense, tal como establece la CEH.
- Buscar testigos claves para que brinden informaciones sobre cementerios clandestinos.
- Que el gobierno apoye las investigaciones y ejecución de programas o acciones sobre exhumaciones.



Sor Esperanza expone las conclusiones de un grupo de trabajo en el taller.

LOS CEMENTERIOS CLANDESTINOS



Mariana Baldizón expuso sobre las exhumaciones y cementerios clandestinos.

En los años que antecedieron a la firma de la paz en Guatemala, el tema de las exhumaciones de cementerios clandestinos fue manejado en un ambiente de inseguridad y miedo, los familiares de las víctimas y/o desaparecidos, acostumbrados a vivir en una sociedad de desconfianza, y sobre todo la inexistencia de un Estado de Derecho e impunidad, les obligaba a guardar silencio.

Poco a poco, fueron recurriendo a instituciones u organismos No Gubernamentales para plantear sus demandas y/o solicitudes, quienes canalizaban y manejaban el tema ante las autoridades encargadas en impartir justicia. En algunos casos se presentaban las solicitudes directamente a Juzgados de Paz o Fiscalías del Ministerio Público debido a las pocas organizaciones que realizan antropología forense en Guatemala.

Todo esto sucedía en un marco donde la denuncia era criminalizada y las víctimas obligadas a guardar silencio para no poner en peligro su vida. A pesar de ello, la necesidad de conocer la verdad, hacerla pública, terminar el duelo y darle cristiana sepultura a sus familiares, se mantenía latente en la memoria de la gente.

A raíz de las iniciativas de paz y la firma del acuerdo relativo a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico en 1994, la ODHA planteó la

necesidad de realizar un proyecto que recogiese los testimonios sobre las violaciones a los derechos humanos ocurridos durante el conflicto armado interno que, de cierta forma, adelantase los trabajos e investigación que posteriormente tendría que desplegar la CEH, pero de una manera que no estuviese limitada por los términos restrictivos de los acuerdos. Ese proyecto se desarrolló con el nombre de Recuperación de la Memoria Histórica REMHI.

Con el impulso de ese proyecto iniciado en 1995, la población obtuvo una herramienta de denuncia colectiva y la posibilidad de lograr difundir la verdad y reconocer públicamente que los hechos de horror repercutían simultáneamente en una reivindicación, tanto para las víctimas del conflicto armado, como para sus familias.

Como bien quedó plasmado en el Informe GUATEMALA NUNCA MÁS, entre los motivos que impulsaban a la gente a dar su testimonio, estaba la posibilidad y la esperanza de realizar investigaciones sobre el paradero de sus familiares a través de las exhumaciones.

La necesidad de exhumar se plantea como la posibilidad de que los hechos sean reconocidos por el Estado, la clarificación del destino de los detenidos-desaparecidos o asesinados y la búsqueda de sus restos. Todo ello en la medida en que los muertos son considerados parte de la comunidad y poseedores de otra forma de vida.

Por eso las exhumaciones constituyen, para muchas personas, una posibilidad de restablecer los vínculos rotos por la violencia; para sus familias y comunidades representa el vehículo mediante el cual se pueden plantear verdaderos procesos de cambio y reparación.

Las exhumaciones generan espacios para la recuperación de la memoria que posibilita la conclusión de duelos alterados como parte

importante de la cultura maya que sostiene, «ANTES DE RECONCILIARSE CON LOS VIVOS, HAY QUE RECONCILIARSE CON LOS MUERTOS» y la resolución de conflictos no resueltos (trámites burocráticos, problemas de tierras, herencias, regularización del estado civil, entre otros).

Por eso las exhumaciones tienen una importante función terapéutica colectiva, como también un papel de reconocimiento social y justicia, por lo que pueden ser utilizadas como procesos verdaderos de reconstrucción social y reconciliación.

La firma del «Acuerdo de Paz firme y Duradera» trajo consigo la apertura de nuevos espacios para que las peticiones de exhumaciones de cementerios clandestinos se incrementaran, sobre todo en virtud del acuerdo donde las partes involucradas en el conflicto armado plantearon resarcir y asistir a las víctimas que fueron afectadas en la confrontación. La Comisión de Esclarecimiento Histórico reconoció en su informe que «(los cementerios clandestinos), así como el hecho de no saber qué pasó, ni dónde están sus familiares, delata una llaga abierta en el país; que representan un recuerdo permanente de los hechos violentos con que se negó la dignidad de sus seres queridos. Sanar heridas particulares del duelo alterado implica la exhumación de las fosas secretas, así como la identificación final del paradero de los desaparecidos».

El Proyecto REMHI documentó alrededor de 25,123 muertes individuales y colectivas y 3,893 desapariciones forzadas; la CEH registró 626 masacres atribuibles a las fuerzas del Estado y 32 a la guerrilla; y un total de 42,275 víctimas, de ellas 23,671 corresponden a víctimas de ejecuciones arbitrarias y 6,159 a víctimas de desaparición forzada.

Poroncia de Mariana Baldizón
Coordinadora del Equipo de Antropología
Forense de la ODHA.

aunque la CEH estima que el saldo en muertos y desaparecidos del enfrentamiento llegó a más de 200.000 personas.

Hoy las exhumaciones se plantean como una necesidad inherente, demandas plasmadas tanto en el informe GUATEMALA NUNCA

MÁS como en el de GUATEMALA MEMORIA DEL SILENCIO, que urge a las organizaciones que realizan exhumaciones de cementerios clandestinos (ODHA, FAFG, CALDH) y al Gobierno a plantear nuevas estrategias para asistir a las familias y comunidades para recuperar los restos de sus familiares y así

contribuir a dar un paso en la conclusión de procesos de duelo y dolor y conflictos inconclusos, con ello estaremos contribuyendo en el planteamiento de verdaderos cambios de vida para las comunidades y una nueva Cultura de Paz y Reconciliación para Guatemala.

DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS: PERSPECTIVAS EN GUATEMALA¹



William Ramírez expuso sobre los mecanismos legales de casos de desaparición forzada

Reproducimos una primera parte de la ponencia presentada por: William Ramírez²

"61,648 violaciones a los derechos humanos, 42,275 víctimas registradas, 23,371 Ejecuciones arbitrarias, 11,598 casos de torturas, 1,465 violaciones a mujeres, 626 masacres y 6,159 desapariciones forzadas. Más de 200,000 víctimas durante el enfrentamiento armado interno"³

El esclarecimiento definitivo del paradero de los ciudadanos guatemaltecos desaparecidos durante el conflicto armado interno es uno de los temas en discusión en el actual proceso de reconciliación nacional, con justicia social, por el que está atravesando Guatemala. La enorme cantidad de

¹ Ponencia presentada en el Foro Público sobre las "Recomendaciones de la Comisión de Encuentro Histórico" realizada por FAMDEGUA, Guatemala el 07 de mayo de 1999.

² Abogado, Asesor jurídico de la Fundación Myria Mack.

³ Datos extraídos del informe de la Comisión de Encuentro Histórico.



desaparecidos, bajo el manto de una política sistemática ordenada por quienes detentaban el poder, ha originado una serie de efectos psicosociales que aún no es posible medir en toda su magnitud. La violencia cotidiana y estructural, el incremento de la criminalidad, el terror, el "encapullamiento voluntario", la indiferencia, la desarticulación social, el recelo, la desesperanza y otras sensaciones y sentimientos, son el producto de los graves hechos ocurridos.

Aunado a ello, el funcionamiento de estructuras y métodos de represión propios del enfrentamiento armado interno y una escasa voluntad política por parte del Estado en el esclarecimiento y verdadero reconocimiento de las violaciones ocurridas, trae como consecuencia un clima de inestabilidad e inseguridad ciudadana de enormes proporciones. Y esto es así porque no basta con simples declaraciones de reconocimiento y perdón, cuando en la práctica no se crean, reestructuran o fortalecen los mecanismos adecuados para establecer el paradero de las personas desaparecidas o no se sanciona a los responsables de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridos en esos años.

El reconocimiento de culpa, la búsqueda de perdón y la reconciliación nacional sólo pueden ser efectivos si se reconoce a las víctimas o los familiares de las víctimas el derecho a una reparación efectiva. En este sentido, una verdadera reparación debe comprender varios aspectos que necesariamente deben efectuarse coordinadamente: en primer lugar tenemos el aspecto justicia, la cual se cumplirá cuando el Estado, de manera efectiva, investigue y sancione a los responsables de las violaciones cometidas y se

dé con el paradero de los desaparecidos; el aspecto simbólico o moral, mediante la cual el Estado se compromete a dignificar la memoria de las víctimas; y por último la garantía de que los hechos no volverán a ocurrir.

De esta forma, la problemática de las desapariciones forzadas de personas está estrechamente vinculada con la justicia y las obligaciones que tiene el Estado de respetar los derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional.

Reparación y desaparición forzada en Guatemala: perspectivas

A nivel judicial, la desaparición forzada de personas por actos ocurridos por y durante el conflicto armado interno, trae aparejada numerosos problemas jurídicos como por ejemplo los referidos al problema del paradero de la persona y su status jurídico; la filiación o parentesco, los problemas de índole patrimonial, etc.

Por este motivo las respuestas que debe brindar el Estado dependerán del problema que se pretende solucionar. En este sentido consideramos que son tres los aspectos fundamentales que se deben resolver en el corto y mediano plazo:

1. La creación de mecanismos adecuados y eficaces para dar con el paradero de las personas desaparecidas.
2. La promulgación de una ley o disposición normativa que establezca la figura jurídica de la ausencia por desaparición forzada.
3. El establecimiento de mecanismos para otorgar cierto tipo de beneficios a los familiares de los desaparecidos.
4. La creación de mecanismos adecuados y eficaces para dar con el paradero de las personas desaparecidas.

Actualmente la legislación de Guatemala ya cuenta con normas relativas al presente tema.

En relación con la búsqueda del paradero de las víctimas de desaparición forzada, el Código

Procesal Penal de Guatemala trae regulado un procedimiento específico que tiene como principal objetivo: realizar una nueva investigación para dar con el paradero de la persona cuando el recurso de exhibición personal no ha surtido sus efectos, o sea cuando no se ha encontrado a la persona desaparecida. En este sentido, este procedimiento constituye un proceso secundario pero de enorme importancia debido al alto número de desapariciones forzadas y de detenciones ilegales ocurridas durante el conflicto armado interno.

Este procedimiento está regulado en el artículo 467 y siguientes del Código Procesal Penal y tiene como supuestos principales:

- Que una persona haya sido detenida o mantenida ilegalmente en detención sin que se dé razón de su paradero.
- Que existan motivos o sospechas suficientes para creer que en este hecho hayan intervenido funcionarios del Estado, o que hayan participado agentes regulares o irregulares del mismo.
- Que se haya presentado un recurso de exhibición personal y aun así no se haya logrado dar con el paradero de la persona.

La solicitud se deberá presentar directamente a la Corte Suprema de Justicia, pudiendo hacerlo cualquier persona que está directamente afectada o puede ser interpuesta directamente por cualquier institución que tenga interés directo en el esclarecimiento.

La promulgación de una ley o disposición normativa que establezca la figura jurídica de la ausencia por desaparición forzada.

Tomando como base la situación de hecho de la desaparición forzada de personas, más el concepto jurídico del mismo, el Estado, que ha sido señalado como el ejecutor de la gran mayoría de violaciones de los

derechos humanos durante el conflicto armado interno, tiene la obligación de proporcionar a los familiares de los desaparecidos los instrumentos jurídicos adecuados para que resuelvan por la vía judicial numerosos problemas que trae aparejada la desaparición.

Entre estos instrumentos jurídicos tenemos la figura de la ausencia por desaparición forzada, figura mediante la cual se concede el status jurídico de ausente a la persona que fue víctima de una detención ilegal, por parte de funcionarios o autoridades del Estado, y posteriormente se ignore o no se dé razón de su paradero. A través de ello se permite que los herederos legales del desaparecido puedan hacer uso de los derechos que como tal les corresponden.

Esta figura deberá contemplar:

- a) La vigencia en el tiempo de la ley, el cual consideramos debe incluir desde el inicio del conflicto armado hasta antes de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera.
- b) La legitimidad de las personas que solicitan acogerse a la ley. En este sentido, deberán señalarse el grado de parentesco con la víctima.
- c) Haber presentado una denuncia ante las autoridades judiciales por la desaparición de la persona o, por ejemplo, haber prestado su testimonio ante los miembros de la Comisión de



Exposición fotográfica de personas desaparecidas y de exhumación de cementerios clandestinos

Esclarecimiento Histórico o del REMHI. Habrá que establecer que no sólo tengan derecho quienes presentaron testimonio, debido a que muchas personas no tuvieron esa oportunidad.

d) Que se establezca el juzgado competente para realizar el trámite de esta solicitud.

e) El trámite a seguir durante el proceso. En éste, el juzgado que reciba la solicitud de ausencia por desaparición forzada debe requerir a la autoridad competente un informe formulado sobre la denuncia por desaparición; recibidos los cuales deberá ordenar la publicación de edictos por tres días consecutivos en los diarios de mayor circulación nacional, con los datos del desaparecido. Transcurridos 60 días desde la última publicación se procederá a declarar judicialmente la ausencia por desaparición forzada.

f) Los efectos de esta declaración serán los dispuestos en los artículos pertinentes del Código Civil o de leyes especiales que regulan la figura del parentesco y de la ausencia y la administración de los bienes patrimoniales, en lo que fuere posible.

Dentro de la ley de ausencia por desaparición forzada, o en una norma posterior, se deben establecer una serie de beneficios para los familiares de los desaparecidos los cuales podrían abarcar:

a) Una pensión mensual a proporcionarse en caso el familiar sea menor de edad

b) Becas educacionales

A manera de conclusión

La problemática del desaparecido ha generado una serie de consecuencias negativas de índole humano, psico-social y jurídico, las cuales deben ser solucionadas para lograr una verdadera reconciliación.

El Estado tiene la obligación de generar, propiciar y crear los mecanismos adecuados para que las víctimas de las graves violaciones a los derechos humanos, especialmente los familiares de los desaparecidos, tengan una reparación digna.

La Corte Suprema, el Ministerio Público y la Procuraduría de los Derechos Humanos tienen la obligación de dar seguimiento efectivo a las solicitudes de procedimiento especial de averiguación que sean presentadas.

Por último, la ley de la ausencia por desaparición forzada es una norma de vital importancia para solucionar los diferentes problemas que aquejan a los familiares de los desaparecidos, debiendo ésta ser parte del programa de reparación.



Participantes en las mesas de trabajo

LA INTEGRACION SOCIAL DE LA NINEZ CON DISCAPACIDAD

Carlos H. Morales L.
PRONICE



Si ha resultado difícil que la sociedad acepte como sujetos de derecho, a las niñas y los niños en general, es decir, reconocer sus intereses y necesidades propias, aún más difícil es que a la niñez con discapacidad se les reconozcan esos mismos derechos. Es más, la sociedad al hacer énfasis en las desventajas y no en los derechos de los niños y niñas con discapacidad, los marginan y les cierran las posibilidades de su desarrollo integral.

En este contexto la familia juega un importante papel en el desarrollo y crecimiento del niño y la niña con alguna deficiencia y/o discapacidad. Ahí encuentran motivaciones o frustraciones para su vida presente y futura; aprenden a comunicarse, socializarse, apreciarse, amar y amarse. Si en la familia, a la niña o al niño con discapacidad se le da la oportunidad para expresar sus sentimientos, actuar, descubrir sus capacidades y potencialidades, tiene ante sí el entorno adecuado para su desarrollo e integración familiar y social.

Muy poco se ha conocido sobre la actitud de la familia con el niño o niña con discapacidad. A lo sumo se ha intuido el sufrimiento que les provoca el enfrentar esas situaciones especiales. En algunos casos la sociedad, incluso, lejos de considerarlas, contribuye a profundizar el avismo que separa a los niños y niñas con discapacidad de las posibilidades de ser ellos y ellas, como personas, como cualquier ser humano.

Para estas familias, principalmente padres y madres, en medio de la angustia y el dolor provocado por

el inesperado apareamiento de una o más deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales en uno de sus hijos e hijas, su primera actitud es hacer uso de recursos, medios y formas a su alcance, en busca de la superación de tales deficiencias. Repentinamente comienzan una nueva vida que choca con realidades difíciles y casi imposibles de cambiar. Recorren un camino escabroso, lleno de prejuicios sociales y de obstáculos -especialmente socioeconómicos- buscando la rehabilitación de sus hijos e hijas.

Con frecuencia, la condición de niños y niñas con discapacidad, los lleva a sufrir discriminación y marginación. En ello influyen varios factores, no precisamente actitudes de rechazo o desinterés de padres y madres por el bienestar de sus hijos(as). Todo lo contrario, en medio de sus angustias tratan de darles la mejor atención, posiblemente equivocada; presionados por la necesidad de lograr su rehabilitación para que puedan valerse por sí mismos; que sean independientes y aceptados por la sociedad.

En esa relación con sus hijos(as) con discapacidad, en la mayoría de casos, su actuación quizá sea la menos adecuada. Hay tendencia a valorar más sus limitaciones antes que las acciones positivas que realizan, es decir, se preocupan más por lo que no pueden hacer, que por desarrollar sus potencialidades y capacidades.

La familia les condiciona sobre que pueden o que no pueden hacer, sin darles oportunidad a descubrir por sí mismos sus capacidades reales. De esa manera el núcleo familiar se va convirtiendo en el primer entorno, donde niños y niñas con deficiencias encuentran barreras y límites para su actuar, crear y desarrollarse como los demás niños y niñas. Es la forma de actuar más común de la familia, aunque sus efectos sean negativos. Es lo que la familia ha aprendido y ha cultivado, actuando con las mejores intenciones de proteger a los niños y niñas con deficiencias y su empeño por sacarlos adelante.

Padres y madres consideran, que no obstante reconocer las discapacidades de sus hijos e hijas, les tratan con igualdad respecto a sus demás hermanos y hermanas.

Sin embargo, esa igualdad en el trato está más determinada por las capacidades de quienes no sufren deficiencias. Es decir, muy poco toma en cuenta las necesidades especiales que los niños y niñas presentan en áreas del aprendizaje y en el ejercicio de las diversas actividades individuales, familiares y sociales. Es una concepción contraria a la igualdad que debiera partir de otros criterios: **tener como base la diversidad de capacidades y habilidades**. Si se enfocara de esta manera, entonces sí, las posibilidades para que los niños y niñas con deficiencias se desarrollen dentro de un proceso propio de integración, serían reales.

Las comunidades afectadas por la violencia exigen justicia

Otto Villanueva

Dentro de las comunidades donde FAMDEGUA ha trabajado, específicamente en exhumaciones de cementerios clandestinos, se percibe la preocupación de si los responsables de los hechos van a ser sometidos a procedimiento penal, ya que estas comunidades no tienen ni la capacidad ni los recursos financieros para procesar a los presuntos responsables. Esto es un hecho concreto, real, y naturalmente preocupante, puesto que muchos hechos punitivos, producto de la represión del Estado, pueden quedar en la impunidad.

Actualmente hay muchos casos abiertos a investigación sobre los hechos ilícitos causados en el enfrentamiento armado, y se corre el riesgo de que los mismos se archiven por causa de seguimiento. Sobre el particular es importante hacer un análisis de escenarios en donde el objetivo principal es la aplicación de la justicia, y en donde diferentes actores juegan su papel, ya sea para accionar la administración de justicia o para frenar los procedimientos de investigación penal que se están llevando a cabo; incluso otros actores que estarían llamados o que pretenden el fin de la impunidad, en vez de hacer esto, lo que hacen es favorecer el clima de impunidad prevaleciente, y con sus actitudes impiden que los autores de las violaciones a los derechos humanos en contra de la población civil, puedan ser susceptibles de persecución penal.

La disgregación de los organismos humanitarios.

Recordamos que un representante del partido político derechista FRG, de apellido Duarte, cuando se discutía la Ley de Reconciliación Nacional, o la nueva Ley de Amnistía, manifestó que para qué los organismos humanitarios se oponían a la normativa



de la Ley de Reconciliación Nacional, si de todos modos ellos no iban hacer nada. Esta declaración parece hasta cierto punto irónica, pero a la vez viene a desnudar algo importante: La disgregación de los organismos humanitarios por una serie de razones —políticas, sectarias y de otro tipo— no han podido unificar esfuerzos para integrar una instancia jurídica que pueda hacerle frente a las demandas de los sectores golpeados por la represión. De esta manera —salvo contacos casos— va a ser imposible que los responsables de hechos violatorios contra la población, algunos ya plenamente identificados, puedan ser llevados ante la justicia.

La disgregación en estos momentos estratégicos es una aberración de aquellas personas o grupos *disque* "humanitarios", porque con sus actitudes están dando acceso para que muchos responsables de violaciones a derechos humanos no puedan ser llevados ante la justicia. Aberración

porque es elemental que la unidad es impostergable para demandar de la administración de justicia una respuesta coherente ante las violaciones de derechos humanos ocurridas en el denominado enfrentamiento armado.

La trampa de la ley

No es la ley, sino el procedimiento. Posterior a la entrega del informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, tanto el Presidente de la República como la coordinadora de la Comisión por la Paz, expusieron que todos aquellas personas afectadas por una violación a sus derechos humanos, de los hechos acaecidos durante el llamado enfrentamiento armado, tenían el derecho y la facultad de acudir a la administración de justicia, para que ella dilucidara el caso planteado.

Esto en Guatemala es una trampa. Cómo vamos a pensar que Juan Coc o María Gaal de una comunidad denominada La Llorona, en una región inhóspita del departamento de Izabal, sin recursos de ninguna especie, en la más extrema pobreza, puedan acudir a la administración de justicia para exigir el esclarecimiento del asesinato de sus hijos a manos de soldados y comisionados militares. Esto es imposible. Sencillamente la ley en Guatemala sigue inalcanzable para la gran mayoría y más que todo para todas aquellas comunidades que sufrieron la atroz violencia del Estado.

El Presidente de la República y la Coordinadora para la Paz lo saben: La ley es una trampa y la mayoría de víctimas de violaciones a derechos humanos –por sí solos- no podrán acceder a la justicia.

Cuando la persecución penal se paraliza

Ante lo anterior, el panorama es desolador, decepcionante. Ahora vamos al papel del Ministerio Público: por ejemplo, cuando FAMDEGUA tramita una exhumación, salvo contadas excepciones, ha visto la prestancia de las fiscalías distritales en darle trámite rápido a las solicitudes de exhumaciones. Pero, y esto es lo preocupante, el trámite se queda en la mera exhumación. Contando el Ministerio Público con todos los elementos –producto de las exhumaciones- evidencias, testimonios, señalamientos concretos, etc. no se da la persecución penal. El Ministerio Público se paraliza. Hay temor, no hay voluntad, y también existe el prejuicio político de algunos funcionarios. Para muchos funcionarios del Ministerio Público y del Organismo Judicial los hechos violatorios de

derechos humanos ocurridos en los años ochenta, son casos secundarios, o de ninguna importancia.

Dentro del Código Procesal Penal hay una serie de normas que orientan la labor del Ministerio Público, pero estas normas no son aplicadas en los casos que estamos comentando. Por ejemplo: El primer párrafo del artículo 107 del Código Procesal Penal establece que **"El ejercicio de la acción penal corresponde al Ministerio Público** como órgano auxiliar de la administración de justicia..." Por otro lado el primer párrafo del artículo 181 del mismo cuerpo legal expresa: "Salvo que la ley penal disponga lo contrario, **el Ministerio Público y los tribunales tienen el deber de procurar, por sí, la averiguación de la verdad** mediante los medios de prueba permitidos y de cumplir estrictamente con los preceptos de este Código". Por su lado el primer párrafo del artículo 285 del Código en mención indica: **"El ejercicio de la acción penal no podrá suspender, interrumpir o hacer cesar**, salvo en los casos expresamente previstos en la ley". (Esta norma tiene defecto de redacción y debe decir: "suspenderse, interrumpirse"). El artículo 289 del mismo Código expresa: "Tan pronto el Ministerio Público tome conocimiento de un hecho punible, por denuncia o por cualquier otra vía fehaciente, **debe impedir que produzca consecuencias ulteriores y promover su investigación para requerir el enjuiciamiento del imputado**..." El artículo 24, en su primer párrafo, reformado por el artículo 2 del Decreto número 32-96 del Congreso de la República expresa que: "El ejercicio de la acción penal corresponde al Ministerio Público **debiendo ser perseguidos de oficio todos los delitos**..." (El subrayado es nuestro). Y el artículo 24 Bis del mismo Código establece que: **"Serán perseguibles de oficio por el Ministerio Público, en representación de la sociedad, todos los delitos de acción pública..."** (los subrayados son míos).

Todos los hechos atroces cometidos por el Estado en el enfrentamiento armado son delitos de acción pública y de ello deviene la obligación del Ministerio Público por perseguirlos. La imperatividad de la persecución penal no excluye ningún caso de acción pública, más si son hechos de impacto social. Estos son elementos que deben recordar los funcionarios del Ministerio Público, para que los mismos puedan adherirse a la lucha contra la impunidad y puedan perseguir a los violadores de los derechos humanos que cometieron hechos deleznable en contra de la población civil guatemalteca.



CONGRESO INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD

La Alianza contra la Impunidad y la Fundación Myrna Mack han organizado el Congreso Internacional contra la Impunidad, que se llevará a cabo el 10 y 11 de junio próximo. Los participantes a este evento serán delegados internacionales y de todos los departamentos de Guatemala y deben ser dirigentes de sus organizaciones con el objeto de que aprovechen mejor los contenidos y puedan transmitir los conocimientos a sus bases.

Las actividades del Congreso se desarrollarán en el Hotel Camino Real porque es allí donde estarán los delegados internacionales que participaron a la Asamblea General de la OEA, pero los delegados departamentales estarán hospedados en otro lugar.

Quienes estén interesados en participar pueden inscribirse al fax 251 30 23 la participación de sus delegados. Cada organización deberá acreditar a sus delegados a través de una carta vía fax o enviada directamente a la 9ª Calle A 3-27 zona 1, Ciudad de Guatemala.

TEMARIO DEL CONGRESO INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD

Guatemala, 10 y 11 de junio de 1999
Jueves 10 de junio

9:00 - 9:30 APERTURA

Helen Mack - Presidenta de la Fundación Myrna Mack y un representante de la Alianza Contra la Impunidad (Guatemala)

9:30 - 10:45

PLENARIO «IMPUNIDAD Y ESTADO DE DERECHO»

Dr. Kai Ambos, Instituto Max Planck de Derecho Penal Extranjero e Internacional y profesor asistente de la Universidad de Freiburg de Alemania.

10:45 - 11:00 Receso

11:00 - 13:00 «LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA»: Caso Pinochet. Representante de la Unión de Fiscales de España y Dr. Roberto Garratón, Relator Especial de la ONU para la República del Congo. (por confirmar)

13:00 - 15:00 RECESO

15:00 - 18:00 «CORTE PENAL INTERNACIONAL»

Sr. Warren Allmand - Presidente del Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático de Canadá

Dr. Kai Ambos, Instituto Max Planck de Derecho Penal Extranjero e Internacional y profesor asistente de la Universidad de Freiburg de Alemania.

Representante de la Coalición para CPI y del IIDH

Dr. Francisco Soberón G. Miembro del Comité Coordinador de la Coalición de Ongs por la Corte Penal Internacional (por confirmar)

Viernes 11 de junio PLENARIO «CONJUNTO DE PRINCIPIOS PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DDHH MEDIANTE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD» Ponente Juan Méndez del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (por confirmar)

COMISIONES DE TRABAJO SIMULTANEAS

Primera Comisión de Trabajo: JUSTICIA

10:30 - 11:30

«CUESTIONES GENERALES DE LOS DELITOS DE LESA HUMANIDAD» CASOS DE GENOCIDIO: Lic. Paul Sells, Representante de CALDH (Guatemala)

11:30 - 13:00 «LA EXPERIENCIA Y EL TRABAJO DE LA FUNDACIÓN DE ANTROPOLOGÍA FORENSE. POLÍTICA ACTIVA DE EXHUMACIONES».

Licenciado Fredy Peccerelli, Director de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala.

13:00 - 15:00 RECESO

15:00 - 16:00 «LA DESAPARICIÓN FORZADA: ESTATUS JURÍDICO DE AUSENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA DESAPARICIÓN FORZADA».

Licenciado Alejandro Rodríguez (Guatemala)

16:00 - 17:00 «FACULTADES DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL»

Licenciada Nubia Serrano, consultora internacional PNUD
Licenciado William Ramirez Fernández, Fundación Myrna Mack

Segunda Comisión de Trabajo: SEGURIDAD

10:30 - 11:30 «EL PAPEL DEL EJÉRCITO EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA. NUEVA DOCTRINA MILITAR».

Dr. Bernardo Arévalo, Coordinador del Área de Seguridad y Estudios Políticos de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

11:30 - 13:00 «SERVICIO CÍVICO MILITAR. PROYECTOS DE LEY SOBRE LA MATERIA.»

Representante de la Comisión de Acompañamiento.
Representante de la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala.

13:00 - 15:00 RECESO

15:00 - 17:00 «LIBERTAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS O ARCHIVOS»

Kate Doyle, National Security Archive, EEUU.

Tercera Comisión de Trabajo: DERECHOS HUMANOS

10:30 - 11:30 «EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS» Viviana Krsticevic, CEJIL

11:30 - 13:00 «LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DDHH Y SU APLICACIÓN EN LA LEGISLACIÓN INTERNA»

Alejandro Sánchez, COPREDEH (Guatemala)

13:00 - 15:00 RECESO

15:00 - 16:00 «OBLIGACIÓN DEL ESTADO A REPARAR A LAS VÍCTIMAS EN CASOS DE VIOLACIONES DE DDHH». Modalidades de reparación.

Gabriela Vázquez, Directora de la Oficina Regional para Centroamérica del INECIP - Argentina, en Guatemala.

16:00 - 17:00

«PERSPECTIVAS DE LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA. PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO Y/O ASISTENCIA DE LA VÍCTIMA DE VIOLACIONES A LOS DH».

Blanca Rosa Quiroa de Hernández, Presidenta de la Asociación Familiares de Detenidos Desaparecidos.

17:00 - 19:00 PLENARIO

«JUSTICIA Y RECONCILIACIÓN»

Helen Mack Chang, Fundación Myrna Mack

Carlos Berinstein

CLAUSURA (cóctel)

ESTADÍSTICAS:

ESTADÍSTICAS:

ESTADÍSTICAS:

ESTADÍSTICAS:

ESTADÍSTICAS:

ESTADÍSTICAS:

ESTADÍSTICAS:

M
A
R
Z
O

CASOS	ADULTOS		NIÑOS		TOTAL
	Mujeres	Hombres	Niños	Niños	
Ejecuciones Extrajudiciales	2	20	-	1	22
Asesinatos comunes	6	75	-	1	82
Atentados	-	1	-	-	1
Amenazas	2	14	-	-	16
Osamentas de C.C.	-	49	-	-	49
Desaparecidos	-	5	1	4	10
Heridos	6	41	2	6	55
Intentos de linchamiento	-	20	-	-	20
Linchamientos	-	25	-	-	25
Intentos de secuestro	1	1	1	2	5
Secuestros	-	-	-	-	-
Violaciones contra niños	-	-	1	1	2
Violaciones sexuales	1	-	-	-	1
Total					288

A
B
R
I
L

CASOS	ADULTOS		NIÑOS		TOTAL
	Mujeres	Hombres	Niños	Niños	
Ejecuciones Extrajudiciales	1	5	2	2	10
Asesinatos comunes	11	46	1	1	59
Atentados	1	3	-	-	4
Amenazas	2	7	-	-	9
Osamentas de C.C.	-	-	-	-	-
Desaparecidos	1	1	2	4	8
Heridos	1	53	1	4	59
Intentos de linchamiento	2	4	-	-	6
Linchamientos	-	1	-	-	1
Intentos de secuestro	-	1	-	-	1
Secuestros	1	3	-	-	4
Violaciones contra niños	-	-	2	6	8
Violaciones sexuales	2	-	5	-	7
Total					176

Fuente: FAMDEGUA, Datos de Prensa Libre, El Gráfico, Siglo XXI, el Periódico, La Hora y Nuestro Diario.

Cultura:

LA HUMANIDAD NECESITA DE TI

Gabriel Leal.

Si la nota dijese: <una nota no hace melodía>, no habría música.

Si la piedra dijese: <una piedra no puede levantar un muro>, no habría casa.

Si la gota dijese: <una gota de agua no puede formar un río>, no habría océano.

Si el grano de trigo dijese: <un grano de trigo no puede sembrar un campo>, no habría cosecha.

Si el hombre dijese: <un gesto de amor no puede salvar la humanidad>, nunca habría justicia, ni paz, ni dignidad, ni fidelidad en la tierra de los hombres.

Como la sinfonía necesita cada nota, como la cosecha necesita cada grano de trigo, la humanidad entera tiene necesidad de ti allí donde estés.

(tomado del Boletín de solidaridad Mía, Oscar Romero, Madrid)

RESISTIRÉ

Cuando pierda todas las partidas ...
Cuando duerma con la soledad,
Cuando se me cierren las salidas ...
Y la noche no me deje en paz.

Cuando sienta miedo del silencio
Cuando cueste mantenerse en pie.
Cuando se revelen los recuerdos ...
Y me pongan contra la pared

Resistiré erguido frente a todo,
Me volveré de hierro para endurecer la piel ...
Y aunque los vientos de la vida soplen fuertes,
Soy como el junco que se dobla
Pero siempre sigue en pie.

Resistiré para seguir viviendo,
Soportaré los golpes y jamás me rendiré,
Y aunque los sueños
Se me rompan en pedazos
Resistiré ... Resistiré

Cuando el mundo pierda toda magia ...
Cuando mi enemigo sea yo,
Cuando me apañale la nostalgia ...
Y no reconozca ni mi voz

Cuando me amenace la locura
Cuando en mi moneda salga cruz
Cuando el diablo pase la factura ...
O si alguna vez me faltas tú.

Resistiré erguido frente a todo,
Me volveré de hierro para endurecer la piel,
Y aunque los vientos de la vida soplen fuertes
Soy como el junco que se dobla
Pero siempre sigue en pie.

Resistiré para seguir viviendo,
Soportaré los golpes y jamás me rendiré ...
Y aunque los sueños se me rompan en pedazos ...
Resistiré ... Resistiré ...

Autor desconocido